

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO. . Radicado No. 2022-00004-00.
Demandante. JOSE ANTONIO GALAN CUERVO.
Demandados. OSCAR EDUARDO ARISTIZABAL LOZANO (Representante Legal de la Sociedad Agua azul de Colombia S.A.S), Y MAURICIO VENEGAS SANCHEZ.

Por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, se ADMITE la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, que mediante apoderado Judicial presenta el señor JOSE ANTONIO GALAN CUERVO, CONTRA OSCAR EDUARDO ARISTIZABAL LOZANO, en nombre propio y como Representante Legal de la Sociedad Agua azul de Colombia S.A.S con NIT.900.654.500-2 Y MAURICIO VENEGAS SANCHEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que la conteste. (369 DEL N.C.G.P).

Notifíquese personalmente a los demandados, advirtiéndole que deberán consignar oportunamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos Judiciales, los cánones que se causen durante el proceso, y si no lo hicieron dejarán de ser oídos. (Art. 384 inciso 2º y 3º del numeral 4º del N.C.G.P).

Dése el trámite previsto en el TITULO I, CAPITULO I DEL C.G .P.

La Dra. JENNY PATRICIA PARADA BERMUDEZ, identificado con la C.C. No. 52.067.606 y T.P. No.141496 del C.S.J, actúa como apoderada Judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero 008 20 ENE 2022

Secretaría